MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
008

GUIA DE REMISION Nº 0019 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0019 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de enero del 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la Fe de Erratas del artículo tercero de la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE .de fecha 19 de enero del 2010, en cuanto al nombre del responsable designado por dicha Resolución para el Manejo del Fondo en el modo y término siguiente.

DICE:
Artículo Tercero: **DESIGNAR**, al Señor Benedicto Baca Fernández, como responsable del Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

DEBE DECIR:
Artículo Tercero: **DESIGNAR**, al Señor Benedicto Fernández Baca, como responsable del Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: INTEGRAR, la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE .de fecha 19 de enero del 2010 para establecer que el Monto Máximo a pagar por cada operación para los menudos y urgentes en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es de S/. 200.00 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Queda establecido que la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE .de fecha 19 de enero del 2010, queda inalterable en sus contenidos, con las modificaciones advertidas en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, y al funcionario designado para los fines. Pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26 ENE 2010	9:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26 ENE. 2010	01:34	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	26/01/10	9:15	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 ENE 2010	12:00 pm	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 ENE 2010	12:17 pm	

C A . 0

MINAG — PEBPT 007
Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 29 ENE 2010

OFICIO N° 0105 /2010-AG-PEBPT-DE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICIALES — Area de Mesa de Partes y Archivo
RECIBIDO
02 FEB. 2010
N° de Registro:.....
Hora: 15:14 Firma.....

Señores
DIRECCIÓN DE TESORO PÚBLICO
Ministerio de Economía y Finanzas
Lima.-

Asunto : **Remite copia de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0019/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de enero del 2010, que APRUEBA la Fe de Erratas del Artículo Tercero de la R.D. Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de enero del 2010, en cuanto al nombre del responsable designado por dicha Resolución para el Manejo de Fondo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a Usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

c.c.
Administración

JCAR/lacc

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 006

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°0019 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 ENE 2010

VISTO:

Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva, se resuelve, entre otras cosas, establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el Fondo Para Pagos en Efectivo por la suma de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2010; asimismo, se designa al Señor **Benedicto Baca Fernández**, como responsable del manejo de dicho fondo.

Que, de acuerdo al Informe Nº 009/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 14 de Enero del 2010, generado por la Unidad de Contabilidad, se verifica la omisión en el Artículo Segundo de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, del monto máximo a pagar por cada operación hasta la suma de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**; de igual modo se advierte del error en el Artículo Tercero, en cuanto al nombre del responsable designado para el manejo de dicho fondo; siendo que el nombre correcto del responsable designado es **Benedicto Fernández Baca** y no como el que se consignó en dicha Resolución; por lo que amerita emitir Resolución Directoral que apruebe la fe de erratas con la modificación advertida e integre la omisión verificada correspondiente al monto máximo a pagar por cada operación en la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010.

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, conforme al documento que se cita en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 005

Resolución Directoral N°0019 /2010-AG-PEBPT-DE

INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Fe de Erratas del Artículo Tercero la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010, en cuanto al nombre del responsable designado por dicha Resolución para el manejo del Fondo, en el modo y término siguiente:

DICE:
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Señor **Benedicto Baca Fernández**, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

DEBE DECIR:
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Señor **Benedicto Fernández Baca**, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR, la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero de 2010, para establecer que el Monto Máximo a Pagar por cada Operación para gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda establecido que la Resolución Directoral Nº 006/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Enero del 2010, queda inalterable en sus contenidos, con las modificaciones advertidas en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes**, y al funcionario designado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo